



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00022-00. ASIGNACION DE APOYO vs JAVIER ELIAS QUIJANO MORENO.

Secretaria: A despacho de la señora jueza, el presente proceso para proveer.

Cali, agosto 30 de 2023

Oficial Mayor

AUTO No. 1865

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013110010-2021-00222-00

El apoderado de la parte demandante, allega declaración extra juicio donde informa que el señor Javier Elías Quijano Moreno, no tiene mas familiares a parte de su progenitora, María Elena Moreno Lasso y su hermana Sandra Liliana Quijano Moreno, que puedan realizar la función de apoyo judicial. Por lo que, solicitó se asigne a Sandra Liliana Quijano Moreno como la persona de apoyo de su hermano Javier Elías.

Conforme lo anterior, y ante la manifestación del apoderado de la parte demandante se glosará para que obre y conste.

Ahora bien, esculcado el expediente se encuentra que la valoración de apoyo realizada por el equipo interdisciplinario conformado por el doctor Iván Alberto Osorio Sabogal – psiquiatra-, Isabel Cristina Giraldo – psicóloga clínica- y Maritza Mercedes Patiño-, se efectuó el 27 de junio de 2021 y la visita socio familiar por parte de la asistencia social adscrita al despacho en septiembre de la misma anualidad. En aras de verificar si las condiciones en que se encuentra el señor Javier Elías Quijano y su capacidad hayan cambiado, se ordenará se actualice la valoración antes mencionada, como también se ordenará la visita socio familiar.

### RESUELVE:

**PRIMERO: GLOSAR** para que obre y conste la declaración extra juicio de la señora Sandra Liliana Quijano Moreno en la que expone que el señor Javier Elías Quijano Moreno no cuenta con mas familiares que la señora María Elena Moreno Lasso y ésta.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00022-00. ASIGNACION DE APOYO vs JAVIER ELIAS QUIJANO MORENO.

---

**SEGUNDO: ORDENAR** la visita al señor **Javier Elías Quijano Moreno**, a través de la Asistente Social adscrita al Despacho, a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentre, así como de las personas que podrían ser de apoyo de su núcleo familiar y/o personas cercanas.

**TERCERO: ORDENAR** se actualice la práctica del informe de valoración de apoyo con la intervención de médico neurológico o psiquiátrico para que rinda dictamen sobre el estado del señor **Javier Elías Quijano Moreno**, que deberá ser practicado a través doctor **Iván Osorio Sabogal**, integrando el grupo interdisciplinario de dicha especialidad y a fines para que rinda un dictamen de valoración de apoyo en favor de la persona en presunta situación de discapacidad, el cual se debe atemperar a los requisitos establecidos en la ley 1996 de 2019 en concordancia con el numeral 4º del canon 396 del C.G.P así:

Deberá consignar en su informe lo siguiente: **a)** La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible. **b)** Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas. **c)** Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso. **d)** Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

El perito designado se ubica en la Avenida Paso Ancho No. 57 - 60 – cuarto piso, consultorio 34, situado en esta ciudad; teléfono (2) 3314230 – 3314253 – Celular: 3155896391, al que se le comunicará su



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00022-00. ASIGNACION DE APOYO vs JAVIER ELIAS QUIJANO MORENO.

nombramiento mediante telegrama y si acepta el cargo se le dará posesión.

**EXHORTAR** a la parte actora para que disponga de las diligencias que sean necesarias a fin que se cumpla con la valoración de apoyo en mención.

### NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUEZ**

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b766b3944ed46199785ae3cf5b8cd16d72b7047c0630a11dd79d37099a669a8b**

Documento generado en 29/08/2023 08:18:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**